



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000319-2021-MIDAGRI-SERFOR-OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000219-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000309-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, documento que define y delimita las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el SERFOR, así como define su estructura orgánica;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, señala que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, que es el titular del pliego y la máxima autoridad ejecutiva institucional, quien puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su cargo;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 y el artículo 79 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; y que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, el Titular del SERFOR, delega facultades en diversos servidores de la entidad, para el año fiscal 2021;

Que, a través del literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, el Titular del SERFOR delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - SERFOR del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para el año fiscal 2021, la facultad de *“suscribir contratos de consultoría derivados de Convenios de Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable u otros instrumentos de igual naturaleza”*;

Que, a través del Informe N° D000219-2021-GG-OGA, la Oficina General de Administración, hace suyo el Informe N° D000319-2021-MIDAGRI-SERFOR-OA a través del cual la Oficina de Abastecimiento señala que en la Sección 2.02 del Acuerdo del



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Proyecto PP-A/56-340-2 para la “Prevención y respuesta a incendios forestales en bosques tropicales y plantaciones forestales en la República del Perú” suscrito entre la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y el SERFOR, se ha contemplado que el SERFOR, en su condición de Organismo Ejecutor del citado Proyecto, realizará la adquisición y pago de bienes y servicios; por lo que al no encontrarse delegada la facultad para suscribir contratos de bienes y servicios derivados de Convenios de Cooperación Técnica Internacional No reembolsable u otros instrumentos de igual naturaleza, y a fin de viabilizar la ejecución del citado Acuerdo, propone se modifique el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, en el sentido que se delegue en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - SERFOR del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para el año fiscal 2021, la facultad de *“Suscribir contratos de consultoría, bienes y servicios derivados de Convenios de Cooperación Técnica Internacional No reembolsable u otros instrumentos de igual naturaleza”*;

Que, mediante Informe Legal N° D000309-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando a lo propuesto por la Oficina General de Administración, y conforme a lo establecido en el artículo 9 del ROF del SERFOR, que establece que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su cargo, cautelando el deber de vigilancia sobre las facultades delegadas; resulta legalmente que emita el acto resolutivo que modifica el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, que delegó facultades en diversos funcionarios del SERFOR, para el año fiscal 2021;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del SERFOR para el año fiscal 2021, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - SERFOR del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para el año fiscal 2021, las siguientes facultades:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

(...)

3.2 En materia administrativa

(...)

b) *Suscribir contratos de consultoría, bienes y servicios derivados de Convenios de Cooperación Técnica Internacional No reembolsable u otros instrumentos de igual naturaleza.*”

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario realice la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.gob.pe/serfor), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR